



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°502 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 08 de julio del 2022.

VISTOS: El Informe N°524-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 08 de julio del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-GM-MPLC de fecha 20 de mayo del 2022, se designó al Ing. Luis Adrián Bellido Arana como Residente de obra 3 a cargo de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DESDE MORRO SAN JUAN HASTA TIOBAMBA PLAYA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, mediante Informe N°524-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 08 de julio del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial solicita el cese de funciones del Ing. Luis Adrián Bellido Arana por inasistencia a jornada laboral desde el 04 de julio del 2022, asimismo solicita dar por concluido su designación mediante Resolución de Gerencia Municipal N°377-2022-GM-MPLC de fecha 20 de mayo del 2022;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 08 de julio del 2022 la designación del Ing. Luis Adrián Bellido Arana en el cargo de Residente de obra 3 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS DESDE MORRO SAN JUAN HASTA TIOBAMBA PLAYA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO"**, en atención al informe presentado por la Gerencia del Instituto Vial Provincial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial en coordinación la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución al Ing. Luis Adrián Bellido Arana.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GIVP
DA
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/yc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273